Sesión número 44/2026

Ref. AYS_JGL_20261105_ACT

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

Lugar: En Segovia, en la Sala de la Chimenea de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, núm. 1 de Segovia.

Fecha: 5 de noviembre de 2026.

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de Alcaldía de fecha 3 de noviembre de 2026 Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 16340572537452475221

Hora de Inicio: ocho horas y treinta y ocho minutos (08:38 A.M.)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: nueve horas y seis minutos (09:06 A.M.) del mismo día.

Asistentes con voz y voto:

El Alcalde y Presidente de la Junta de Gobierno Local.

El Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio.

La Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Turismo, Innovación, Digitalización y Promoción Económica.

El Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Hacienda, Obras, Servicios e Infraestructuras Municipales.

La Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, y Barrios.

El Concejal Delegado del Área de Cultura.

El Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana

El Concejal Delegado del Área de Contratación, Sostenibilidad Ambiental, Festejos Patronales y Participación Ciudadana.

La Concejala Delegado del Área de Mercados, Comercio, Industria y Salud Pública.

En la Ciudad de Segovia, en el lugar y fecha indicados, se reunieron bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde DON JOSÉ MAZARÍAS PÉREZ, los componentes de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de Alcaldía, convocatoria que, acompañada del orden del día de la sesión, fue debidamente notificada a todos sus integrantes mediante comunicación remitida el 03/11/2026, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, Ac. Núm. 20, y la disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia:

Concurriendo los nueve miembros que de hecho y de derecho que integran este órgano, con lo que se alcanza el quórum de asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes, y teniéndose por convocados en tiempo y forma, se constituyó, la Junta de Gobierno Local, asistida por mí el Secretario General, que doy fe del acto como secretario del órgano.

Asimismo, asistió a la sesión D. DAR en representación de la Intervención municipal.

Asisten a la sesión, con voz y sin voto, a los solos efectos de informar a la Junta de Gobierno en relación con los asuntos que afecten a su área de gestión, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía número 2023/04386 de fecha 28 de junio de 2023 por el que se aprueba la composición de la Junta de Gobierno y designación de sus integrantes, nombramientos de Tenientes de Alcalde, delegación de atribuciones del Alcalde en esta Junta de Gobierno y delegaciones especiales en Concejales, que determina: "*A las sesiones de la Junta de Gobierno asistirán los restantes miembros del Gobierno municipal, con voz y sin voto y a los solos efectos de informar a la Junta de Gobierno en relación con los asuntos que afecten a su área de gestión*":

CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PERSONAL, ORGANIZACIÓN Y FONDOS EUROPEOS.

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN Y AGENDA URBANA

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DEPORTES.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió a la consideración de los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes acuerdos:

1.- Secretaría General
Expediente: 45/2026/P12400

ACUERDO 2026/00542.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2026 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA, Y APROBACIÓN DE LAS RECTIFICACIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN

Y no formulándose observaciones, por unanimidad de los asistentes, RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2026.

2. Secretaría General
Expediente: 45/2026/P12400

ACUERDO 2026/00543 DACIÓN DE CUENTA DE ACTUACIONES REALIZADAS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE LAS ELECCIONES GENERALES 2026

ASUNTO: Dación de cuenta de las actuaciones técnico-administrativas y logísticas desarrolladas con motivo de las Elecciones Generales convocadas para el próximo 29 de noviembre de 2026.

Francisco Javier Sánchez Rodríguez, Secretario General del Ayuntamiento de Segovia, en cumplimiento de las funciones de asistencia legal y fe pública, emite el siguiente INFORME-MEMORIA a efectos de su dación de cuenta ante la Junta de Gobierno Local:

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.1.- Con fecha 6 de octubre de 2026, se publicó en Boletín Oficial del Estado, Real Decreto núm. 806/2026, de 5 de octubre, de disolución del Congreso de los Diputados y del senado y de convocatoria de elecciones generales, fijándose la jornada de votación para el día 29 de noviembre de 2026.

1.2.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), y la normativa dictada para su desarrollo, los Ayuntamientos actúan como administraciones colaboradoras esenciales bajo la dirección y supervisión de la Junta Electoral de Zona (JEZ) y de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral (OCE).

1.3.- En virtud de las competencias atribuidas a los Secretarios de las Corporaciones Locales, (art. 11.4 LOREG), quienes actúan como Delegados de la Junta Electoral de Zona en sus respectivos términos municipales, corresponde a esta Secretaría General coordinar el dispositivo humano, administrativo y logístico para el correcto desarrollo del proceso electoral en este municipio, con las instrucciones de los órganos competentes

2.- ACTUACIONES REALIZADAS EN FASE PREELECTORAL:

2.1. Información municipal sobre el proceso electoral: Se ha dispuesto en la página WEB de este Ayuntamiento, www.segovia.es, un apartado específico dedicado al mencionado proceso electoral, donde los ciudadanos podrán encontrar toda la información relacionada con el mismo.

El apartado es accesible a través de dos rutas:

a. En la home o página de inicio de la web, en el menú principal, ubicado en la parte superior, en el apartado AYUNTAMIENTO/ INFORMACIÓN DE INTERÉS, se puede ver Elecciones Generales 2026 2. En la home o página de inicio de la web, en el menú principal, ubicado en la parte superior, en el apartado ACTUALIDAD, se puede ver Elecciones Generales 2026

b. El mencionado apartado nos lleva a una sección donde podemos encontrar toda la información relacionada con este proceso electoral denominado Elecciones Generales 2026 https://segovia.es/elecciones-generales-2026

Información general

• Convocatoria de Elecciones
• Solicitud exclusión de copias del Censo electoral que se entregan a los representantes de las candidaturas para envío de propaganda electoral.

Webs con información electoral

• Información electoral
• Oficina del Censo Electoral
• Guía de funciones de la Oficina del Censo Electoral en Procesos electorales

Consulta Censo Electoral y presentación de reclamaciones

• Consulta Censo electoral y reclamaciones
• Consulta Censo electoral durante todo el período electoral

Emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral Locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización de actos de la campaña electoral Secciones, Mesas y Locales electorales

Voto por correo

A medida que vayan avanzando los días y acercándose la fecha de la consulta, está previsto introducir más información.

2.2. Emplazamientos para carteles y locales para actos de campaña. - Dentro de los diez días siguientes a la convocatoria, los Ayuntamientos deben comunicar a la Junta Electoral de Zona los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización de actos de campaña, detallando los días y horas en los que cada uno pueda ser utilizado.

A estos efectos se dictaron los Decretos de Alcaldía 2026/06307 y 2026/06308, de 9 de octubre, relativos a los emplazamientos para carteles y a los locales y lugares para actos de campaña, respectivamente. Ambos fueron remitidos a la JEZ. La relación de emplazamientos de locales y lugares reservados se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 21 de octubre de 2026, número 126.

2.3. Locales y mesas electorales. - Con fecha 12 de octubre de 2026, se publicó en BOP Segovia núm. 122, el listado de colegios electorales con número de mesas, correspondiendo a este Ayuntamiento, 63 mesas distribuidas en 24 colegios electorales.

La secretaria de este Ayuntamiento ha contactado con la Junta de Castilla y León, así como con la Unidad Administrativa de la Universidad de Valladolid en Segovia, para coordinar el uso de sus instalaciones durante la jornada electoral. Asimismo, se ha coordinado con los directores y conserjes de los centros la limpieza, disponibilidad, distribución de espacios y traslado del material para la votación.

Se ha supervisado el estado de conservación, accesibilidad y conectividad de los locales electorales autorizados en el municipio, lo que se ha comunicado a la Subdelegación del Gobierno.

2.4. Exposición de secciones, mesas y locales electorales. - Exposición al público de la relación de Secciones, Mesas y Locales electorales en la Oficina de Estadística del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, en el plazo de presentación de reclamaciones, del 12 al 18 de octubre de 2026, ambos inclusive, así como la exposición del listado definitivo.

2.5. Consulta del censo electoral. - El servicio de consulta del censo y presentación de reclamaciones a las listas electorales estuvo disponible durante el plazo de ocho días comprendido entre el 12 y el 19 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Finalizado ese plazo específico de reclamaciones, se mantiene el servicio de consulta durante el período electoral. La atención presencial se presta en el Centro Cívico de San José, planta primera, sala 5, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas, conforme a la información municipal publicada. La consulta también puede efectuarse por los medios electrónicos habilitados por la Oficina del Censo Electoral.

2.6. Sorteo de los miembros de las mesas electorales. - Se prestó la asistencia técnica y jurídica necesaria para la celebración del Pleno extraordinario de fecha 3 de noviembre de 2026, en el que se realizó el sorteo público mediante procedimiento informático para la designación de los Presidentes y Vocales (titulares y suplentes) de las mesas.

2.7. Notificación de las designaciones y tramitación de excusas. - Para llevar a cabo la notificación a los miembros de mesas electorales del municipio de Segovia, se ha adjudicado el contrato menor, cuyo objeto es el servicio de notificación a los miembros designados en las mesas electorales, siendo la empresa adjudicataria Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

La designación de titulares y suplentes se notificará dentro de los tres días siguientes al sorteo, con entrega de una breve guía que recoge la información más importante sobre las funciones de los miembros que integran las mesas electorales, así como el código QR que dan acceso a la descarga de los manuales completos. Las excusas se presentan ante la JEZ dentro de los siete días siguientes a la notificación; esta resuelve en cinco días y comunica las sustituciones, que son notificadas a los suplentes resultantes del sorteo.

Al objeto de confeccionar las credenciales de las personas para formar parte como miembros de mesa de las Elecciones Generales 29-N, con fecha 13 de octubre de 2026, se autoriza el empleo del sello y firma escaneada de la Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Segovia.

3.- ACTUACIONES PENDIENTES DE REALIZAR EN FASE DE CAMPAÑA Y LOGÍSTICA

3.1. Utilización de locales y lugares para actos de campaña. - Antes y durante la campaña electoral que comienza a las cero horas del viernes 13 de noviembre y finaliza a las veinticuatro horas del viernes 27 de noviembre, las peticiones de utilización de los diferentes

locales y espacios abiertos que se oferten serán autorizados por la JEZ, tras la comprobación de disponibilidad municipal.

La JEZ atribuirá los locales y lugares para actos según las solicitudes recibidas. Si coinciden, atenderá a la igualdad de oportunidades y, subsidiariamente, a las preferencias de las formaciones más votadas en las anteriores elecciones equivalentes.

3.2. Coordinación del personal y del dispositivo logístico. - Coordinación del Dispositivo Humano para la organización del proceso electoral y asistencia el día de la Jornada Electoral: Se está tramitando el nombramiento de los representantes de la Administración que están trabajando y lo harán hasta la jornada electoral para, encargados de dar soporte logístico, administrativo y técnico para que la jornada electoral resulte sin incidencias.

Asimismo, se ha previsto un dispositivo de Policía Local, comunicado a la Subdelegación del Gobierno, para prestar apoyo de seguridad y colaborar con las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad durante la jornada electoral y participará activamente en la apertura y cierre de colegios electorales el día de la votación.

Coordinación del dispositivo logístico (montaje de urnas, cabinas, preparación de papeletas, actas y kits de material electoral). Los servicios de mantenimiento municipales y personal de estadística comprobarán el acondicionamiento de cada local y procederán al montaje físico de las urnas y cabinas de votación en todos los colegios electorales, garantizando las condiciones de privacidad necesarias.

Las papeletas de votación de todas las candidaturas proclamadas, así como de los impresos oficiales, actas de constitución, de escrutinio y de la sesión destinados a cada mesa, se remitirá a cada colegio cuya recepción y custodia quedará a cargo de cada conserje/portero de colegio electoral.

3.3. Traslado de electores con movilidad reducida. - Desde la Secretaria general, se ha contactado con las residencias asistida y mixta de mayores, para que próximamente nos comuniquen aquellas personas que deseen ejercer su derecho a voto y que no dispongan de medio de transporte, se pondrá a su disposición un servicio de taxi adaptado, cuyo gasto correrá a cargo de la Subdelegación del Gobierno. Asimismo, se ha contactado con la institución Cruz Roja Española, que prestará este servicio de traslado de electores con movilidad reducida, que así lo soliciten. Anuncio que se ha difundido para su difusión.

4.- ACTUACIONES PENDIENTES DE REALIZAR EN JORNADA ELECTORAL Y POST-ELECTORAL

4.1. Seguimiento de la jornada y atención de incidencias. - Se organizará un equipo de apoyo en las instalaciones municipales, integrado por personal administrativo y de mantenimiento, para atender las necesidades del dispositivo municipal durante la constitución de las mesas, la votación y las actuaciones posteriores que requieran su intervención.

La Policía Local prestará el apoyo y la colaboración que correspondan con las demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y atenderá, dentro de sus competencias, los requerimientos de las presidencias de mesa.

La cobertura durante el escrutinio y la entrega de documentación, así como la finalización del dispositivo, se ajustarán a la planificación aprobada y a las instrucciones de los órganos competentes. El cierre de la votación no determinará por sí solo la conclusión de todas las necesidades de apoyo.

4.2. Documentación electoral y retirada del material. - La documentación electoral que deba conservarse y entregarse se separará y asegurará para su entrega y custodia por los responsables legalmente designados, conforme a la LOREG y a las instrucciones de la Administración electoral.

El servicio de limpieza retirará únicamente el material sobrante y los residuos que procedan, una vez apartada la documentación oficial y la que contenga datos personales. Los servicios de mantenimiento municipales procederán a la retirada de cabinas, indicadores, urnas y demás material electoral que corresponda.

4.3. Gestión de percepciones del personal colaborador. - Se registrarán en la aplicación CAPPER las personas perceptoras y las percepciones que correspondan, con su validación y la emisión de los certificados exigidos, conforme a las instrucciones de la Subdelegación del Gobierno.

CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, se da cuenta del estado de las actuaciones municipales de apoyo al proceso electoral, desarrolladas en coordinación con la Junta Electoral de Zona y la Oficina del Censo Electoral, dentro del ámbito de las competencias de cada órgano y con el alcance que resulta de los antecedentes y documentos incorporados a los expedientes.

Por todo ello, se eleva el presente informe a la Junta de Gobierno Local para su toma de conocimiento de las actuaciones municipales realizadas y pendientes con motivo de las elecciones del 29 de noviembre de 2026.

Lo que se informa para general conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión ordinaria

La Junta de Gobierno Local queda enterada del informe de la Secretaría General sobre las actuaciones municipales realizadas y pendientes para la organización del proceso electoral del 29 de noviembre de 2026, en los términos que constan en los diversos expedientes que lo integran del procedimiento P10050.

3. Patrimonio Municipal e Histórico y de Rehabilitación Urbana
Expediente: 5/2026/P17501

ACUERDO 2026/00544 PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LESIONES FÍSICAS COMO CONSECUENCIA DE UN INCIDENTE PRODUCIDO EN EL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS DE SEGOVIA.

La Junta de Gobierno ha acordado:

Primero. Declarar desistida la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por don TMA, el 14 de enero de 2026, al no haber aportado la documentación requerida con fecha 10 de septiembre de 2026.

Segundo. Declarar finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 5/2026/P17501

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado.

4. Patrimonio Municipal e Histórico y de Rehabilitación Urbana
Expediente: 87/2024/P17501

ACUERDO 2026/00545 PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR LESIONES FÍSICAS COMO CONSECUENCIA DE UN INCIDENTE PRODUCIDO EN EL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS DE SEGOVIA.

La Junta de Gobierno ha acordado:

Primero. Declarar desistida la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Doña MDSA, el 17 de diciembre de 2024, al no haber aportado la documentación requerida con fecha 11 de septiembre de 2026.

Segundo. Declarar finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 87/2024/P17501

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado.

5. Patrimonio Municipal e Histórico y de Rehabilitación Urbana
Expediente: 96/2025/P17501

ACUERDO 2026/00546 PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESESTIMIENTO DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS EN SU VEHICULO CAUSADO POR LA RETIRADA DEL VEHÍCULO POR LA GRÚA

La Junta de Gobierno ha acordado:

Primero. Declarar desistida la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Don JAP, el 1 de diciembre de 2025, al no haber aportado la documentación requerida con fecha 3 de diciembre de 2025.

Segundo. Declarar finalizado el expediente de responsabilidad patrimonial núm. 96/2025/P17501.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las personas que tengan la condición de interesado.

6. Patrimonio Municipal e Histórico y de Rehabilitación Urbana
Expediente: 14/2026/PG1250

ACUERDO 2026/00547 PROPUESTA DE APROBACION DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA

REALIZACIÓN DEL PROYECTO ARQUEOLÓGICO "ABRIGO DE SAN LÁZARO" Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO REGULADOR DE LA MISMA

La Junta de Gobierno ha acordado:

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención directa a la Universidad Complutense de Madrid para la realización de una campaña de investigación arqueológica en el sitio denominado "Abrigo de San Lázaro" ubicado en el término municipal de Segovia durante el año 2026, por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €).

Segundo.- Aprobar el gasto de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000 €) correspondiente al importe de la subvención con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2026:

33601/45390/00 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID 2026/ABRIGO DE SAN LÁZARO 35.000 €.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la concesión de la subvención directa aprobada en el punto anterior con el siguiente contenido:

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO ARQUEOLÓGICO "ABRIGO DE SAN LÁZARO"

De una parte, D. José Mazarías Pérez, en nombre y representación de Ayuntamiento de Segovia, (en adelante AYTO. Segovia), con CIF P4022600C, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas como Alcalde de este Ayuntamiento, ostentando dicho cargo, por lo que, conforme a lo dispuesto en el art. 124.4.a) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde, asimismo, ostentar la representación legal de este Ayuntamiento y con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Mayor, 1, 40001, Segovia.

Y de otra parte Dña. LDJF, Vicerrectora de Investigación y Transferencia, en representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM),con CIF Q28180141, nombrada por Decreto Rectoral 41/2023, de 28 de junio y actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2025.

Así se define el concepto de Convenio de acuerdo con artículo 47.1 de la ley 40 /2015 de Régimen Jurídico del Sector Público como: «los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común».

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica para suscribir el presente convenio,

MANIFIESTAN

Que la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 47.2 define los convenios del sector público y su tipología:

> *"Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:*
>
> *a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas …*

Que el Ayuntamiento de Segovia tiene como fines el servicio público municipal. Entre sus objetivos se encuentra la promoción de las investigaciones en el yacimiento arqueológico "Abrigo de San Lázaro" -declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica por Acuerdo 18/2025, de 16 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte-, en atención a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y los artículos 8, 39 y 40 de la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León:

"Las entidades locales en el ámbito de su competencia velarán por la protección y conservación y difusión de los bienes culturales ubicados en su ámbito territorial".

Que la UCM, según se recoge en sus Estatutos aprobados por Decreto 32/ 2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo de 2017), tiene entre sus funciones la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico, la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continuada, así como favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos, que podrán articularse mediante el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Que el Abrigo de San Lázaro es un yacimiento de referencia internacional, importante en la comprensión del primero poblamiento humano en el entorno de Segovia, único de este tipo la provincia y clave en el estudio de los últimos neandertales en Europa. Igualmente, se trata de un yacimiento significativo para Castilla y León y para la comprensión del poblamiento neandertal en este territorio.

Que la investigación que está vinculada a este convenio de colaboración es fuente de transferencia de conocimiento a la sociedad y a las Administraciones, y está encaminada a desarrollar estrategias sostenibles relacionadas con la gestión y el uso del patrimonio cultural centrándose en los vínculos que subyacen entre paisajes sostenibles, patrimonios protegidos y difusión de la investigación.

Que el Ayuntamiento de Segovia y la UCM, que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios se proponen, de este modo, actuar para la puesta en

valor del Patrimonio Arqueológico y Cultural del municipio de Segovia y acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo ***establecer una colaboración de carácter científico-técnico para llevar a cabo el proyecto arqueológico-cultural en el "Abrigo de San Lázaro"****, para el desarrollo de las actividades de asistencia técnica y científica para el desarrollo de proyectos de investigación, excavaciones y otros trabajos arqueológicos, realización de estudios e investigaciones arqueológicas en el yacimiento.*

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Compromisos de la UCM (a través de la Facultad de Geografía e Historia):

1. *La UCM asumirá los gastos de la asistencia técnica arqueológica del proyecto para el desarrollo de las actividades citadas, mediante la aportación de recursos humanos especializados en los periodos paleolíticos, con especial atención a las ocupaciones humanas neandertales, consistentes en asesoramiento, elaboración de informes, documentos, memorias, dirección científica de excavaciones, etc, necesaria, por parte de los profesores D. DAA y Dña. MDAH* (Profesores de *Prehistoria. Departamento de Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología. Facultad de Geografía e Historia) que actuarán como Directores Científicos del proyecto.*

2. *Coordinación con el Ayuntamiento de Segovia para el desarrollo de las actividades a realizar. Informará sobre el contenido y las características de las mismas al Ayuntamiento y le proporcionará la información que reclame en relación con la presente colaboración.*

3. *Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo las acciones acordadas.*

Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de Segovia:

Corresponde al Ayuntamiento de Segovia, impulsor de la ejecución este convenio, realizar una aportación económica para su desarrollo, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

A tal fin ***el Ayuntamiento aportará para el año 2026 la cantidad de 35.000 €*** *a la Universidad Complutense de Madrid con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2026:*

33601/45390/00 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID 2026/ABRIGO DE SAN LÁZARO 35.000 €.

*Serán **compromisos comunes a las dos partes**: colaborar para la realización de actividades relacionadas con la excavación, conservación, protección divulgación y promoción cultural del yacimiento.*

TERCERA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO:

El art. 48 de la Ley 40/2015, en sus apartados 4 a 6, establece que la gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

Se establece un plazo de ejecución de las actuaciones objeto de la subvención desde el 20 de junio hasta el 15 de noviembre de 2026.

La UCM (a través de la Facultad de Geografía e Historia) deberá presentar al Ayuntamiento de Segovia la siguiente documentación justificativa en el plazo, máximo de tres meses desde la finalización de la actividad objeto de la subvención:

- *Certificado del órgano competente de la Facultad de Geografía e Historia de que la cantidad percibida se ha aplicado a los fines previstos en el convenio. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente Convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- *Certificado del Responsable de los Servicios Económicos de la Facultad de Geografía e Historia de que los gastos justificados no han servido para justificar otras subvenciones.*
- *Certificado del Responsable de los Servicios Económicos de la Facultad de Geografía e Historia con la relación de obligaciones reconocidas efectuadas durante el período de duración del Convenio.*
- *Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá a la Facultad de Geografía e Historia de la UCM para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en el presente convenio. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

Forma de Pago:

El Ayuntamiento de Segovia abonará el importe de la subvención previa presentación y aprobación de la justificación de la totalidad de la actividad realizada de acuerdo con lo previsto en esta cláusula.

Solo se abonará el importe de la subvención correspondiente a los gastos debidamente justificados.

Se hará efectiva en la cuenta a nombre de TESORERÍA UCMO REC SERV DE INVESTIGACIÓN, que será el centro encargado de llevar a cabo la gestión económica.

Esta aportación económica se destinará a sufragar íntegramente los gastos derivados de la colaboración, los cuales se justificarán por la Facultad de Geografía e Historia mediante facturas y justificantes de pago correspondientes a de los gastos realizados.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO, EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, el Ayuntamiento de Segovia y la UCM podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de un año, y hasta un total de cuatro años adicionales, o su extinción, todo ello condicionado a la evaluación de las actividades por la Comisión de Seguimiento, y previa presentación de solicitud y de memoria de la actividad por parte de la UCM.

No obstante, la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que este se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la aportación económica, esta deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas que no se hayan ejecutado. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente, en su caso.

Previa solicitud de la UCM realizada al menos un mes antes de la fecha de finalización de la vigencia del convenio, este podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes tomado antes de que expire su vigencia inicial y previos los informes de la unidad gestora, secretaría e intervención.

El presente convenio se extinguirá por el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución. Las causas de resolución son las contempladas en el art. 51.2 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.

QUINTA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.

En toda la publicidad y difusión que se realice sobre las actividades derivadas del presente convenio se hará constar expresamente que en dichas actividades ha colaborado el Ayuntamiento de Segovia y la UCM.

El Ayuntamiento de Segovia y la UCM se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivos logotipos como entidades colaboradoras exclusivamente en la difusión y publicidad de las actividades objeto del presente convenio, sujeto a las reglas e instrucciones que ambas instituciones puedan proporcionarse recíprocamente a tal efecto.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión para el seguimiento del presente convenio, que estará integrada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, que estará presidida por:

Por parte de la Universidad Complutense de Madrid:

- *La Decana de la Facultad de Geografía e Historia de la UCM.*
- *El Vicedecano de Investigación y Doctorado de la Facultad de Geografía e Historia de la UCM.*

Por parte del Ayuntamiento de Segovia:

- *El alcalde del Ayuntamiento de Segovia o persona en quien delegue.*
- *Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Segovia o persona en quien delegue.*

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes.

Las controversias o conflictos de interpretación que puedan surgir en cuanto a la aplicación del presente convenio, serán dirimidas por esta comisión mixta.

El régimen de funcionamiento interno de la referida Comisión será el que resulte aplicable por la normativa básica a los órganos colegiados de carácter administrativo.

SÉPTIMA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes se comprometen a tratar los datos personales necesarios para la ejecución del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

NOVENA. TRANSPARENCIA.

Este convenio se somete a lo dispuesto en la Ley 19/ 2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como a lo dispuesto en la legislación autonómica que le sea de aplicación.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN

Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de RégimenJurídico del Sector Público.

Asimismo, este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Segovia y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo. Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio, que no puedan ser solventadas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

Leído el presente convenio y enteradas debidamente ambas partes del contenido y alcance de sus cláusulas, lo firman en un único ejemplar electrónico, constando como fecha de firma la última realizada.

POR EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

José Mazarías Pérez

POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

LJF

Cuarto.- Habilitar al Alcalde del Ayuntamiento de Segovia para suscribir dicho Convenio de colaboración en nombre del Ayuntamiento, así como para todos los demás actos y trámites administrativos que se deriven en el marco del convenio.

Quinto.- Comunicar la presente resolución a la Universidad Complutense de Madrid.

7. Patrimonio Municipal e Histórico y de Rehabilitación Urbana
Expediente: 2/2025/PG1211

ACUERDO 2026/00548 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN, DE CONCESIÓN DEFINITIVA Y DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE

PROPIETARIOS SAN MILLÁN PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN CALLE SAN MILLÁN, INCLUIDO EN EL ERRP "SAN MILLÁN, FASE I"

La Junta de Gobierno ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa presentada por la representación de la Comunidad de Propietarios San Millán 18 correspondiente a la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2025.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2025 a la Comunidad de Propietarios San Millán 18 ascendiendo el importe de la misma a la cantidad de 106.255,00 € (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS).

El importe de dicha subvención se desglosa de la siguiente manera:

- 20.655,00 € proceden de fondos municipales.
- 85.600,00 € proceden del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Tercero.- Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida por un importe de 106.255,00 € (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS).

El abono se efectuará mediante transferencia a la cuenta específica de las obras de titularidad de la Comunidad de Propietarios San Millán 18.

Cuarto.- Comunicar a la Comunidad de Propietarios San Millán 18 el presente Acuerdo con el recordatorio de que, como beneficiaria de la subvención, queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora de la subvención en el periodo establecido en las mismas, una vez realizado el pago de la misma.

Quinto.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal.

8. Patrimonio Municipal e Histórico y de Rehabilitación Urbana
Expediente: 4/2025/PG1211

ACUERDO 2026/00549 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE CONCESIÓN DEFINITIVA Y DEL GASTO CORRESPONDEINTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARIANO GRAU PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITUADO EN CALLE MARIANO GRAU, INCLUIDO EN EL ERRP "SAN MILLÁN, FASE I".

La Junta de Gobierno ha acordado:

Primero.- Aprobar la documentación justificativa presentada por la representación de la Comunidad de Propietarios Mariano Grau correspondiente a la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2025.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2025 a la Comunidad de Propietarios Mariano

Grau ascendiendo el importe de la misma a la cantidad de 149.769,16 € (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS).

El importe de dicha subvención se desglosa de la siguiente manera:

- 29.953,83 € proceden de fondos municipales.
- 119.815,33 € proceden del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Tercero.- Reconocer la obligación correspondiente a la subvención concedida por un importe de 149.769,16 € (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS).

El abono se efectuará mediante transferencia a la cuenta específica de las obras de titularidad de la Comunidad de Propietarios Mariano Grau.

Cuarto.- Comunicar a la Comunidad de Propietarios Mariano Grau el presente Acuerdo con el recordatorio de que, como beneficiaria de la subvención, queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa reguladora de la subvención en el periodo establecido en las mismas, una vez realizado el pago de la misma.

Quinto.- Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal.

9. Participación Ciudadana
Expediente: 78/2026/PG1201

ACUERDO 2026/00550 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y ABONO DEL 40% DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, A LA ASOCIACIÓN DE PEÑAS DEL BARRIO DE SAN LORENZO DE SEGOVIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE FIESTAS PATRONALES DE LOS BARRIOS DE LA CIUDAD. EJERCICIO 2026.

La Junta de Gobierno ha acordado:

1º.- Aprobar la documentación justificativa, por importe de 5651,48 € de la subvención concedida en la convocatoria anual para programas y proyectos de fiestas patronales de los barrios, ejercicio 2026, de la Asociación de Peñas del Barrio de San Lorenzo de Segovia**.**

2º.- Proceder al libramiento y abono en la cuenta de la Asociación de Peñas del Barrio de San Lorenzo de Segovia, de la cantidad restante de la subvención (40%), por importe de 2260,6 €, de la que se adelantó y pagó, anteriormente, el 60% (3390,88 €), según acuerdo correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2026, dando así cumplimiento a la Convocatoria Anual de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a Programas y Proyectos de Fiestas Patronales de los Barrios de la ciudad. Ejercicio 2026.

3º.- Una vez aprobada la justificación de la subvención se procederá al archivo del expediente por el órgano gestor de la subvención y la comunicación del mismo a la Intervención General Municipal.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad solicitante

10. Servicios Sociales
Expediente: 138/2025/PG1201

ACUERDO 2026/00551 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ONGD KUPFUNANA. CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EJERCICIO 2025

La Junta de Gobierno ha acordado:

ÚNICO.- Aprobar la justificación del 100% de la ayuda económica otorgada a la ONGD KUPFUNANA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO, por un importe de 4.687,20 €.

11. Cultura
Expediente: 102/2026/PG1201

ACUERDO 2026/00552 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR AUNATUR, ASOCIACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES DEL AÑO 2026.

La Junta de Gobierno ha acordado:

1º) Aprobar la documentación presentada por la **AUNATUR, ASOCIACIÓN PARA LA DIVULGACION MEDIOAMBIENTAL PROYECTOS DE NATURALEZA Y ECOTURISMO** para justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el marco de la Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos culturales en el año 2026**.**

2º) Proceder al abono de la subvención concedida, en la cantidad pendiente de abono, que asciende al 40 % del importe de la subvención (758,80.- Euros).

12. Cultura
Expediente: 496/2026/PG1000

ACUERDO 2026/00553 PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO DE LA SALA JULIO MICHEL DE LA CÁRCEL, CENTRO DE CREACIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE DANZAS "LA ESTEVA" PARA LA X MUESTRA DE DULZAINA CIUDAD DE SEGOVIA 2026 EL 28 DE NOVIEMBRE.

La Junta de Gobierno ha acordado:

PRIMERO: Autorizar a la ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO DE DANZAS LA ESTEVA, con NIF G40028383, al uso del espacio de la SALA JULIO MICHEL para la celebración para la celebración de la X Muestra de Dulzaina “Ciudad de Segovia” el día 28 de noviembre de 2026, cumpliendo las condiciones y obligaciones del punto III de los antecedentes descritos y para

las fechas y horas siguientes:

- Fecha: 28 de noviembre de 2026

- Horario: de 15:00 a 21:30h

SEGUNDO: La presente actividad está EXENTA de la Tasa por la Utilización Privativa y el aprovechamiento especial del dominio público municipal; según lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ordenanza Reguladora de la misma: No estarán sujetos a la tasa las utilizaciones privativas y los aprovechamientos especiales realizados con motivo de la ejecución de obras, servicios y actuaciones municipales, así como las realizadas con ocasión de actividades culturales, sociales, benéficas, docentes, recreativas o deportivas, promovidas por aquellas otras Administraciones públicas, instituciones, entidades u organismos públicos y fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Esta autorización está condicionada al cumplimiento de las condiciones y obligaciones recogidas en el informe del Coordinador de Cultura.

13. Cultura
Expediente: 463/2026/PG1000

ACUERDO 2026/00554 PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO DE LA SALA JULIO MICHEL DE LA CÁRCEL, CENTRO DE CREACIÓN A LA ASOCIACIÓN FOREVER CHANGES SEGOVIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL XVII WINTER INDIE CITY CON STEVE WYNN & CHRIS CACAVAS EL 25 DE NOVIEMBRE

La Junta de Gobierno ha acordado:

PRIMERO. Autorizar a la ASOCIACIÓN FOREVER CHANGES SEGOVIA, con NIF G72439458, al uso del espacio de La SALA *JULIO* MICHEL para la celebración de la XVII Winter Indie City con la actuación con la actuación **de Steve Wynn & Chris Cacavas el día 25 de noviembre de 2026,** cumpliendo las condiciones y obligaciones del punto III de los antecedentes descritos y para las fechas y horas siguientes:

- Fecha: el miércoles, 25 de noviembre de 2026.

- Horario: de 16:00 a 23:45 h

SEGUNDO. La presente actividad está EXENTA de la Tasa por la Utilización Privativa y el aprovechamiento especial del dominio público municipal; según lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ordenanza Reguladora de la misma: No estarán sujetos a la tasa las utilizaciones privativas y los aprovechamientos especiales realizados con motivo de la ejecución de obras, servicios y actuaciones municipales, así como las realizadas con ocasión de actividades culturales, sociales, benéficas, docentes, recreativas o deportivas, promovidas por aquellas otras Administraciones públicas, instituciones, entidades u organismos públicos y fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Esta autorización está condicionada al cumplimiento de las condiciones y obligaciones recogidas en el informe del Coordinador de Cultura.

14. Cultura
Expediente: 427/2026/PG1000

ACUERDO 2026/00555 PROPUESTA DE APROBACION DEL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA PARA EL EJERCICIO 2026

La Junta de Gobierno ha acordado:

1º. - Aprobar el reconocimiento de la aportación económica municipal a favor de la **FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONES DE LA LENGUA**, con C.I.F. G-09374117, por importe de **13.878,03.- € (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS)** en concepto de Aportación municipal para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 33401.45200.00, del vigente Presupuesto Municipal.

2º.- Ordenar el abono de la aportación municipal a favor de la **FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONES DE LA LENGUA**, en los términos expresados más arriba.

3º.- Notificar la presente resolución a Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.

4º.- Comunicar a la Intervención General el presente acuerdo.

15. Cultura
Expediente: 54/2026/PG1201

ACUERDO 2026/00556 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR ASOC. CULTURAL PEÑA TAURINA EL ESPONTANEO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES DEL AÑO 2026.

La Junta de Gobierno ha acordado:

1º) Aprobar una minoración de la subvención concedida a la **A.C. PEÑA TAURINA EL ESPONTANEO** en el marco de la Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos culturales en el año 2026, pasando la subvención otorgada de 580,84.-€ **(**cantidad aprobada inicialmente), a **336,18.-€**.

2º) Aprobar la justificación del 100% del nuevo importe de la subvención concedida **336,18.-€**.

3º) Proceder al abono del 100% la subvención concedida y correctamente justificada, que asciende a la cantidad de **336,18.-€**.

16. Cultura
Expediente: 69/2026/PG1201

ACUERDO 2026/00557 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR ASOC. CULTURAL COLECTIVO REPUBLICANO

ANTONIO MACHADO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES DEL AÑO 2026.

La Junta de Gobierno ha acordado:

1º) Aprobar la documentación presentada por la **A.C. COLECTIVO REPUBLICANO ANTONIO MACHADO** para justificar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el marco de la Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos culturales en el año 2026**.**

2º) Proceder al abono del 100% la subvención concedida y correctamente justificada, que asciende a la cantidad de **329,14.- euros**.

17. Cultura
Expediente: 64/2026/PG1201

ACUERDO 2026/00558 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PRESENTADA POR ASOCIACIÓN CULTURAL AGORA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES DEL AÑO 2026.

La Junta de Gobierno ha acordado:

1º) Aprobar una minoración de la subvención concedida a la **ASOCIACION CULTURAL CORAL AGORA** en el marco de la Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de proyectos culturales en el año 2026, pasando la subvención otorgada de 698,90.- € **(**cantidad aprobada inicialmente), a **548,22.-€,** esto es: **11,48 %** sobre el coste final del proyecto subvencionado (4.775,41.-€).

2º) Aprobar la justificación del 100% del nuevo importe de la subvención concedida **548,22.-€.**

3º) Proceder al abono de la subvención concedida en la cantidad pendiente de abono, que asciende a **128,88.- Euros,** teniendo en cuenta el importe de la subvención concedida (548,22.-€) y el abona del anticipo ya realizado (419,34.-€).

18. Cultura
Expediente: 90/2026/PG1201

ACUERDO 2026/00559 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR APA DEL COLEGIO PÚBLICO MARTÍN CHICO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES DEL AÑO 2026.

La Junta de Gobierno ha acordado:

1º) Aprobar una minoración de la subvención concedida a **APA CEIP MARTÍN CHICO** en el marco de la Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia

competitiva para el desarrollo de proyectos culturales en el año 2026, pasando la subvención otorgada de 600,20.- € **(**cantidad aprobada inicialmente), a **438,57.-€,** esto es: **23,67 %** sobre el coste final del proyecto subvencionado (1.852,84.-€).

2º) Aprobar la justificación del 100% del nuevo importe de la subvención concedida **438,57.-€.**

3º) Proceder al abono de la subvención concedida en la cantidad pendiente de abono, que asciende a **78,45.- Euros,** teniendo en cuenta el importe de la subvención concedida (438,57.-€) y el abono del anticipo ya realizado (360,12.-€).

19. Desarrollo económico, empleo e innovación
Expediente: 143/2026/PG1201

ACUERDO 2026/00560 DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2026/06587 DE 22 DE OCTUBRE DE 2026 RELATIVO A LA AVOCACIÓN DE COMPETENCIA CON CARÁCTER PUNTUAL PARA LA APROBACIÓN DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA FORMACIÓN FASE 2 DE LA CONVOCATORIA "FORMACIÓN Y MENTORIZACIÓN CON EXPERTOS EN HERRAMIENTAS DE IA GENERATIVA NOCODE PARA DESPLEGAR EL ALCANCE DEL PROYECTO" INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA "SEGOVIA SÍ INNOVA"

La Junta de Gobierno ha acordado:

Único.- DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 6587/2026 (Expediente 143/2026/PG1201)**, de fecha 22 de octubre de 2026, por el que se aprueba por avocación de competencias, el listado de beneficiarios de la formación fase 2 de la convocatoria "Formación y Mentorización con expertos en herramientas de ia generativa nocode para desplegar el alcance del proyecto" incluida dentro del programa "Segovia Sí Innova", por el que se aprueba:

*(…) PRIMERO.- **APROBAR**, por AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS, el **LISTADO DE BENEFICIARIOS** de la formación Fase 2 de la convocatoria "Formación y Mentorización con expertos en herramientas de IA Generativa No-code para desplegar el alcance del proyecto" incluida dentro del programa "Segovia Sí Innova", conforme señala el **Acta de la Comisión de Valoración:***

Lista de beneficiarios:

- *Herranz Consultores y Torquemada Asesores, SLU. (NIF B72442460)*
- *Atlas Cloud S.L. (NIF B87364709)*
- *Fransdata Tech Ventures, SL (NIF B70651757)*
- *AVC (NIF ***5392**)*

Lista de excluidos:

- *MCS (NIF ***6188**)*

- *LAA (NIF ***8940**)*
- *Ginpe Sistemas Eléctricos SL. (NIF B16937302)*

La formación y mentorización individual se realizará a partir de la notificación de la resolución. A estos efectos, deberán coordinarse con el equipo de personas expertas encargado de la formación, que se pondrá en contacto con la persona responsable de cada proyecto para concretar las fechas y horarios de las sesiones individuales.

La jornada de formación grupal se celebrará el día 14 de noviembre, en el edificio CIDE de Segovia. El horario, el programa y las restantes indicaciones organizativas se comunicarán a las personas y entidades participantes con suficiente antelación.

***SEGUNDO.- DAR TRASLADO** de la presente resolución al ÁREA DE INNOVACIÓN, a los efectos oportunos.*

***TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los INTERESADOS y a los integrantes del órgano técnico especializado de apoyo, a los efectos oportunos.*

***CUARTO.- PUBLICAR** la presente resolución a en el TABLON DE ANUNCIOS y en la WEB MUNICIPAL a los efectos oportunos. (…)*

20. Intervención
Expediente: 134/2026/P20020

ACUERDO 2026/00561 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA - (EJERCICIO CORRIENTE)

La Junta de Gobierno ha acordado:

Primero. - Resolver la omisión de la función interventora en los expedientes antes referidos, continuando con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, correspondiendo:

- Ejercicio corriente por importe de **3.777,75€**
- Exp. nºs 532/2026/P20011, 542/2026/P20011, 543/2026/P20011, 545/2026/P20011, 557/2026/P20011

Segundo. - Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del reconocimiento de las obligaciones de ejercicio corriente más arriba detallados, por importe total de **3.777,75€ (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS),** en favor de los proveedores y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan en **listado electrónico de facturas nº 12026000437 Código de identificación único: 16344004544730137331**, que se acompaña diligenciado como parte inseparable de esta propuesta:

- Ejercicio corriente por importe de **3.777,75€**
- Exp. nºs 532/2026/P20011, 542/2026/P20011, 543/2026/P20011, 545/2026/P20011, 557/2026/P20011.

21. Intervención
Expediente: 133/2026/P20020

ACUERDO 2026/00562 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS

La Junta de Gobierno ha acordado:

Aprobar la relación de facturas registrada con detalle de Partidas y Certificaciones de Obras (Lista de facturas núm. 12026000434 y código de identificación único 16344005307450763034 en la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (276.052,82 €).

22. Educación y Juventud
Expediente: 71/2026/P20002

ACUERDO 2026/00563 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA LA REPOSICIÓN DE LAVAVAJILLAS EN LA ESCUELA INFANTIL LA SENDA

La Junta de Gobierno ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
32301/22199/00	OTROS SUMINISTROS	449.0 €

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
32301/63300/00	REPOSICIÓN DE LAVAVAJILLAS ESCUELA INFANTIL LA SENDA	449.0 €

23. Cultura
Expediente: 83/2026/P20002

ACUERDO 2026/00564 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MAGIA EN NAVIDAD, 2026

La Junta de Gobierno ha acordado:

Aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante la Transferencia de Crédito que se detalla a continuación:

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
33401.4831800	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS. OTRAS TRANSFERENCIAS. ASOCIAC CULTURAL AMIGOS DEL BELEN CRISTO DEL MERCADO	10.000,00

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
33001.22609.00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.000,00

24. Servicios Sociales
Expediente: 79/2026/P20002

ACUERDO 2026/00565 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA EL ABONO DE GASTOS DERIVADOS DE INTERESES DE DEMORA RECLAMADOS POR LA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE COMIDA Y AYUDA A DOMICILIO

La Junta de Gobierno ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23101 22799 00	Otros trabajos realizados por empresa o profesión	15.000,00 €

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE

23101 35200 00	Intereses de demora	15.000,00 €

25. Obras y Servicios
Expediente: 81/2026/P20002

ACUERDO 2026/00566 PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA MULTICANAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE INCIDENCIAS URBANAS, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INCLUIDO EN EL PAI

La Junta de Gobierno ha acordado:

La aprobación de expediente de modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito, entre aplicaciones con diferente vinculación jurídica, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, y con sujeción a los requisitos exigidos en la normativa vigente, R.D.L. 2/2004, T. R. de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990 y Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local al realizarse dentro del mismo Área de Gasto.

APLICACIÓN/ES MINORADA/S

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
44201/22701/00	ESTACIÓN DE AUTOBUSES. SEGURIDAD	10.764,15 €

APLICACIÓN/ES EN AUMENTO

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
49201/22799/00	PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN DE DATOS. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	10.764,15 €

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y seis minutos del mismo día por la Presidencia se levantó la sesión.

Segovia, a 5 de noviembre de 2026.

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato contenido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por la Junta de Gobierno Local.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.